



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2005 20013 02
(ACUMULADOS) 50 001 23 31 000 2011 00402 00
50 001 23 31 000 2002 20434 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JULIA MARÍA QUIRIFE – AMAURY CABAL
VENCELIDAD Y GRACIELA VENGOECHEA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –
CREMIL

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 212 del C.C.A., se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión y, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que emita su concepto.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada